



15039621

Mocoa, 25 de octubre de 2022

08SE20227486001009000038

Al responder por favor citar este número de radicado

Señora,
JISEN ALEJANDRA LOPEZ CALVACHE
Representante legal
Hotel Alejandro I
Dirección Carrera 7 N° 8-61 ESQ
Alejandra.home@ecobasth.com
Mocoa

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación: 11EE2022748600100000444
Querellante: JANDRY DAYANA JUAJIBIOY MUÑOZ
Querellado: JISEN ALEJANDRA LOPEZ CALVACHE

Respetado Señor(a), Doctor(a),

Me permito informarle que mediante auto No 169 de fecha 18 de agosto 2022 , suscrito por el Inspector de Trabajo y S.S Erika Jhoana Betancourt, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por JANDRY DAYANA JUAJIBIOY MUÑOZ y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Atentamente,



Claudia Cristina Zapata Ortiz
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Dirección Territorial Putumayo
Carrera 5 No. 9-08, Mocoa
Barrio José María Hernández
dtputumayo@mintrabajo.gov.co

Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



15030745

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE PUTUMAYO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 11EE2022748600100000444
Querellante: JANDRY DAYANA JUAJIBIOY MUÑOZ
Querellado: JISEN ALEJANDRA LOPEZ CALVACHE

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No 169
Mocoa, Putumayo (*18 de agosto 2022*)

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

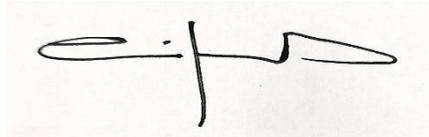
Visto el contenido de la queja presentado por **JANDRY DAYANA JUAJIBIOY MUÑOZ** radicado bajo el No. 11EE2022748600100000444, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **JISEN ALEJANDRA LOPEZ CALVACHE**, representante legal del Hotel Alejandro SAS ZOMAC, con Nit 1088308224, por el presunta violación de las normas laboral relacionado con el no pago de salarios, prestaciones sociales y el no pago de seguridad social como consecuencia de su vinculación laboral, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Escuchar en diligencia de declaración a **JANDRY DAYANA JUAJIBIOY MUÑOZ**, para que amplíe y ratifique los hechos expuestos en su escrito.
- Oficiar a la señora **JISEN ALEJANDRA LOPEZ CALVACHE** representante legal del hotel Alejandro SAS ZOMAC, requiriendo copias de:
 - a) Certificado de existencia y representación legal actualizado.
 - b) Copia del contrato de trabajo suscrito con la señora **JANDRY DAYANA JUAJIBIOY MUÑOZ**, o en su defecto manifestar cual fue la forma de contratación laboral.
 - c) Copia de los formatos de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales desde la fecha de su vinculación.
 - d) Copia de las planillas de pago a salud, pensión y riesgos laborales desde la fecha de su vinculación.
 - e) Comprobante de pago del último salario devengado por la señora **JANDRY DAYANA JUAJIBIOY MUÑOZ**.

- f) Comprobante de pago de la liquidación de prestaciones sociales perteneciente a la señora **JANDRY DAYANA JUAJIBIOY MUÑOZ**, por el tiempo laborado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to be 'E. J. B. V.'.

ERIKA JHOANA BETANCOURT VARGAS
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social